

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas
Seis meses..... 17'50 »
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas
Seis meses..... 18'50 »
Tres id..... 10 »

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A CINCUENTA CENTIMOS LINEA

GOBIERNO CIVIL*Circular.*

Con esta fecha concedo autorización al Sr. Alcalde de Quintanar de la Sierra para que, una vez transcurridos ocho días de la inserción de la presente circular en en BOLETIN OFICIAL, pueda emplear la estricnina en aquel término municipal, al objeto de destruir los animales dañinos que en el mismo merodean, previa la adopción de las necesarias medidas de precaución y muy especialmente las contenidas en los artículos 41, 42, 43 y 44 de la vigente ley de Caza y 68 del Reglamento para su aplicación.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 9 de marzo de 1936.

EL GOBERNADOR,

Francisco Puig Espert.**JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION***Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.***CIRCULAR**

Las revisiones de los expedientes de los mozos alistados para el reemplazo del año actual, de los excluidos temporales, de los declarados soldados exclusivamente para servicios auxiliares y de los que disfruten prórroga de primera clase de los reemplazos de 1932 y 1934, ha acordado esta Junta se verifique en el edificio que ocupa la misma (Plaza del General Santocildes), en el orden y días señalados a continuación, empezando las operaciones a las nueve y media horas de la mañana:

Día 1 de abril

Los siguientes pueblos del partido de Miranda: Altable, Ameyugo, Ayuelas, Bozoo, Bugedo, Condado de Treviño, Encío y Miranda de Ebro.

Día 3

Los restantes pueblos del partido de Miranda y los siguientes del de Sedano: Alfoz de Bricia, Alfoz de Santa Gadea y Arija.

Día 4

Los restantes pueblos del partido de Sedano.

Día 8

Los siguientes pueblos del partido de Castrojeriz: Arenillas de Riopisuerga, Balbases (Los), Barrios de Muñó, Belbimbre, Cañizar de los Ajos, Castellanos de Castro, Castrillo de Murcia, Castrillo-Matajudíos, Castrojeriz, Citores del Páramo, Grijalba, Hinestrosa, Hontanas, Iglesias, Itero del Castillo, Manciles, Melgar de Fernamental, Olmillos de Sasamón, Padilla de Abajo, Padilla de Arriba y Palacios de Riopisuerga.

Día 8

Los restantes pueblos del partido de Castrojeriz.

Día 10

Los siguientes pueblos del partido de Burgos: Agés, Albillos, Arcos, Arlanzón, Arroyal, Atapuerca, Ausines (Los), Avellanosa del Páramo, Barrios de Colina, Buniel, Cabilia, Carcedo de Burgos, Cardeñadizo, Cardeñuela Riopico y Castrillo del Val.

Día 11

Los siguientes pueblos del partido de Burgos: Cayuela, Celada del Camino, Celadas (Las), Celadilla Sotobrin, Cubillo del Campo, Cueva de Juarros, Estépar, Frandovínez, Fresno de Rodilla, Galarde, Gamonal de Riopico y Gredilla la Polera.

Día 15

Los siguientes pueblos del partido de Burgos: Hontomin, Hontoria de la Cantera, Hormaza, Hormazas (Las), Hornillos del Camino, Huérmeces, Hurones, Ibeas de Juarros, Isar, Lodoso, Mansilla de Burgos, Marmellar de Abajo, Marmellar de Arriba, Mazuelo de Mu-

ñó, Medinilla, Modúbar de la Emparedada, Molina de Ubierna (La), Nuez de Abajo (La), Orbaneja Riopico, Palacios de Benaver, Palazuelos de la Sierra, Páramo, Pedrosa de Rio-Urbel, Pineda de la Sierra, Quintanadueñas, Quintanaortuño, Quintanapalla, Quintanarruz, Quintanilla Pedro-Abarca, Quintanillas (Las), Quintanilla-Somuñó, Quintanilla-Vivar, Rabé de las Calzadas, Rebolledas (Las), Renuncio, Revilla del Campo, Revillarruz, Riocerezo, Rioseras y Robredo-Temiño.

Día 17

Los restantes pueblos del partido de Burgos, excepto la capital.

Día 18

Los siguientes pueblos del partido de Lerma: Avellanosa de Muñó, Bahabón de Esgueva, Cabañes de Esgueva, Castrillo de Solarana, Cebrecos, Ciadoncha, Cilleruelo de Abajo, Cilleruelo de Arriba, Cilleruelos de Cervera, Cogollos, Covarrubias, Cuevas de San Clemente, Fontioso, Iglesiarrubia y Lerma.

Día 21

Los siguientes pueblos del partido de Lerma: Madrigal del Monte, Madrigatejo del Monte, Mahamud, Mazuela, Mecerreyes, Nebreda, Olmillos de Muñó, Peral de Arlanza, Pineda-Trasmonte, Pinilla-Trasmonte, Presencio, Puentedura, Quintanilla del Agua, Quintanilla de la Mata, Quintanilla del Coco, Retuerta, Revilla-Cabriada, Royuela de Riofranco, Santa Cecilia, Santa Inés, Santa María del Campo, Santa María Mercadillo y Santibáñez de Esgueva.

Día 22

Los restantes pueblos del partido de Lerma.

Día 24

Los siguientes pueblos del partido de Belorado: Alcocero, Arraya de Oca, Bascuñana, Belorado, Carrías, Castil de Carrías, Castildelgado, Cerezo de Riotirón, Cerra-

tón de Juarros, Espinosa del Camino, Eterna, Fresneda de la Sierra, Fresneña, Fresno de Riotirón, Garganchón, Ibrillos, Pradoluengo, Puras de Villafranca, Quintanalaranco, Rábanos, Redecilla del Camino y Redecilla del Campo.

Día 25

Los restantes pueblos del partido de Belorado y los siguientes del de Roa: Adrada de Haza, Anguix, Berlangas de Roa, Boada de Roa, Cueva de Roa, Fuentecén, Fuentemolinos, Fuentelisendo, Guzmán, Haza, Hontangas, Horra (La) y Hoyales de Roa.

Día 28

Los restantes pueblos del partido de Roa.

Día 29

Los siguientes pueblos del partido de Briviesca: Abajas, Aguas-Cándidas, Aguilar de Bureba, Bañuelos de Bureba, Barcina de los Montes, Barrios de Bureba (Los), Bentreteja, Berzosa de Bureba, Briviesca, Busto de Bureba, Cameno, Cantabrana, Carcedo de Bureba, Cascajares de Bureba, Castil de Lences, Castil de Peones, Cilla-perlata, Cornudilla, Cubo de Bureba, Frías, Fuentebureba, Galbarros y Grisaleña.

Día 2 de mayo

Los restantes pueblos del partido de Briviesca.

Día 5

Los siguientes pueblos del partido de Aranda: Aguilera (La), Aranda, Arandilla, Baños de Valdearados, Brazacorta, Caleruega, Campillo de Aranda, Castrillo de la Vega y Coruña del Conde.

Día 6

Los siguientes pueblos del partido de Aranda: Fresnillo de las Dueñas, Fuentelcésped, Fuentenebro, Fuentespina, Gumiel de Hizán, Gumiel del Mercado, Hontoria de Valdearados, Milagos, Oquillas, Pardilla, Peñalba de Castro y Peñaranda de Duero.

Día 8

Los restantes pueblos del partido de Aranda.

Día 9

Burgos (capital), 1.ª Sección.

Día 12

Burgos (capital), 2.ª Sección.

Día 13

Burgos (capital), 3.ª Sección.

Día 15

Los siguientes pueblos del partido de Villarcayo: Aforados de Moneo, Berberana, Dobro o Los Altos, Espinosa de los Monteros, Junta de la Cerca, Junta de Oteo, Junta de Río de Losa, Junta de San Martín de Losa, Junta de Traslaloma, Junta de Villalba de Losa, Jurisdicción de San Zadornil, Medina de Pomar, Merindad de Castilla la Vieja, Merindad de Cuesta-Urria y Merindad de Montija.

Día 16

Los restantes pueblos del partido de Villarcayo.

Día 19

Los siguientes pueblos del partido de Villadiego: Acedillo, Amaya, Arenillas de Villadiego, Barrio de San Felices, Barrios de Villadiego, Basconcillos del Tozo, Cañizar de Amaya, Castrillo de Riopisuerga, Cocolina, Cuevas de Amaya, Guadilla de Villamar, Humada, Montorio, Olmos de la Picaza, Rebolledo de la Torre, Rezmondo, Salazar de Amaya, Sandoval de la Reina, San Quirce de Riopisuerga, Santa María-Ananúñez, Sordillos, Sotovelanos y Sotresgudo.

Día 20

Los restantes pueblos del partido de Villadiego.

Día 22

Los siguientes pueblos del partido de Salas de los Infantes: Arauzo de Miel, Arauzo de Salce, Arauzo de Torre, Barbadillo de Herberos, Barbadillo del Mercado, Barbadillo del Pez, Cabezón de la Sierra, Campolara, Canicosa, Carazo, Cascajares de la Sierra, Castrillo de la Reina, Castrovido, Contreras, Espinosa de Cervera, Galleja (La), Hacinas e Hinojar del Rey.

Día 23

Los siguientes pueblos del partido de Salas: Hontoria del Pinar, Hortigüela, Hoyuelos de la Sierra, Huerta del Rey, Jaramillo de la Fuente, Jaramillo-Quemado, Jurisdicción de Lara, La Revilla y Hacedo, Mambrillas de Lara, Mamolar, Monasterio de la Sierra, Moncalvillo, Monterrubio de Demanda, Neila, Palacios de la Sierra y Pinilla de los Barruecos.

Día 26

Los restantes pueblos del partido de Salas.

Las sesiones para revisar los acuerdos de los Ayuntamientos serán públicas y a ellas podrán asistir los reclamantes o personas encargadas de exponer las razones

que asistan a los interesados. La Junta oirá las reclamaciones o contradicciones que se expongan; examinará los documentos y certificaciones de que vengan provistos aquéllos, y teniendo presentes las diligencias de los Ayuntamientos dictará la resolución que corresponda.

Deberán concurrir, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 217 del vigente Reglamento de Reclutamiento:

1.º Los mozos del corriente alistamiento que hayan sido excluidos totalmente del servicio por el Ayuntamiento, en virtud de enfermedad o defecto físico.

2.º Los excluidos temporalmente del contingente por las causas antes citadas y del mismo alistamiento.

3.º Los declarados útiles exclusivamente para servicios auxiliares

4.º Los hayan reclamado o sido reclamados en tiempo oportuno y necesiten presentarse ante esta Junta para resolver dudas acerca de algún defecto físico o enfermedad que hubieren alegado.

5.º Cualquiera otro que hubiese reclamado contra algún acuerdo del Ayuntamiento, y los interesados de esta reclamación que estimen conveniente, y

6.º Los excluidos temporalmente y útiles para servicios auxiliares que deban sufrir alguna de las dos revisiones reglamentarias en los años siguientes al de su primera clasificación (1932 y 1934), aunque al revisar ante su Ayuntamiento hayan sido declarados soldados, y los que voluntariamente hayan solicitado ser revisados por los Ayuntamientos en los años primero y tercero siguientes al de su alistamiento, si se aprecia por los facultativos, de dichas corporaciones, que han desaparecido las causas origen de su clasificación.

También deben comparecer, con arreglo a lo que dispone el artículo 300 del citado Reglamento, los padres, abuelos y hermanos de los mozos que hayan de ser reconocidos para justificar el impedimento físico de los mismos, como condición necesaria para acreditar el derecho a las prórrogas alegadas a favor de dichos mozos, no teniendo necesidad de verificarlo los que hayan sido reconocidos en esta Junta y declarados impedidos para el trabajo en años anteriores, por hallarse su inutilidad comprendida en la clase que determina el artículo 301, párrafo 4.º del repetido Reglamento, bastando con que acompañen certificado de su existencia.

Los expedientes justificativos de las prórrogas de primera clase, se remitirán a esta Junta *con quince días de anticipación*, al señalado para cada municipio, para revisión de los mismos. Cuando en dichos expedientes falte algún documento justificativo de existencia, deben hacer constar en el mismo, si la

persona o personas, causas de la justificación, se encuentran residiendo en el extranjero.

Si algún Ayuntamiento no tuviera ningún expediente de los citados en el párrafo anterior lo notificará de oficio, a esta Junta, en el mismo plazo antes citado.

Todos los certificados y demás documentos, *deberán venir debidamente reintegrados con la clase de timbre correspondiente e inutilizados éstos.*

Los mozos que, debiendo hacer su presentación personal para el fallo de la clasificación o de alguna de las revisiones, dejasen de verificarlo sin justificado motivo, serán declarados prófugos, y en el caso de que la persona sujeta a reconocimiento médico no comparezca ante la Junta, sin causa debidamente justificada, se considerará renuncia a la prórroga alegada, según dispone el artículo 300 de mencionado Reglamento.

Con arreglo a lo que determina la Orden circular de 29 de abril de 1937 (D. O. número 98), que modifica el artículo 223 del Reglamento de Reclutamiento, los Ayuntamientos remitirán a esta Junta, con *diez días de anticipación* al señalado para revisión de sus expedientes, los documentos siguientes:

1.º Certificación literal de todas las diligencias practicadas por los mismos.

2.º Los expedientes individuales de todos los mozos alistados, constituidos cada uno de ellos por los siguientes documentos:

Certificación de talla, de reconocimiento facultativo, invitación individual para la alegación de exclusiones o prórroga de primera clase y certificado de la alegación, teniendo presente que en las certificaciones de reconocimiento facultativo han de incluirse las de talla, y perímetro torácico, así como también tres ejemplares de la filiación personal de cada uno de los mozos, aunque éstos hayan sido declarados prófugos por el Ayuntamiento, completándose por éstos todos los datos que figuran en las mismas, según determina el formulario número II del Reglamento.

3.º Los expedientes de prófugos así clasificados por el Ayuntamiento.

4.º Un ejemplar de cada una de las siguientes relaciones:

a) Relación que comprenda a todos los mozos pertenecientes al alistamiento actual, en la que conste: Número, por orden riguroso alfabético, comenzando por los apellidos de los mismos, talla, perímetro torácico, resultado del reconocimiento facultativo, causas expuestas por los interesados para su exclusión o prórrogas de primera clase, clasificación dada por el Ayuntamiento y nombre de la persona que reclame de dicha clasificación, y otra relación de los sujetos a revisión.

Estas relaciones serán autorizadas en la forma reglamentaria.

5.º En el caso de que alguno de los mozos se halle sirviendo como voluntario en el Ejército, el Ayuntamiento acompañará el correspondiente certificado de existencia en filas, que se unirá al expediente individual del interesado.

6.º De los mozos que se hallen sufriendo condena o procesados se unirá, al expediente individual, el correspondiente certificado de los Directores de la prisión en donde sufran la condena o de los Jueces que tramiten la causa.

El comisionado que nombre el Ayuntamiento para su representación ante esta Junta, vendrá provisto de oficio que justifique su nombramiento, que entregará el mismo día de la sesión señalada al suyo respectivo. Dicho nombramiento deberá recaer, a ser posible, en la persona del Secretario, por considerarle más competente, por regla general, en los asuntos de reclutamiento, en armonía con lo que dispone el artículo 221 del Reglamento.

Los Alcaldes cuidarán muy escrupulosamente de que el BOLETIN OFICIAL en que se inserte esta circular o copia literal de la misma se halle expuesto al público con quince días de anticipación al señalado para comparecer en esta Junta, al juicio de exenciones, los mozos de su Ayuntamiento.

Con el fin de no entorpecer la buena marcha de las operaciones de reclutamiento en esta Junta, se interesa de los Alcaldes de la provincia el más exacto cumplimiento de cuanto se dispone en esta circular.

Burgos 5 de marzo de 1936.—El Teniente Coronel-Presidente, Octavio L. del Castillo.

SERVICIO PROVINCIAL DEL CATASTRO**EDICTO**

Como continuación al edicto de este Servicio, de fecha 14 de febrero próximo pasado, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 22 siguiente, se pone en conocimiento de los Ayuntamientos y Juntas periciales de los pueblos que se citan al final, que por el personal del Servicio de Valoración Agrícola y de Valoración Forestal de esta provincia, se va a proceder a realizar el reparto de la riqueza asignada a dichos términos municipales.

Burgos 6 de marzo de 1936.—El Jefe Provincial-Delegado de Hacienda, Leopoldo Velasco.

Términos municipales que se citan:

Regumiel de la Sierra, Quintanilla del Agua, Santa Cecilia, Torrecilla del Monte, Villahoz, Madrigal del Monte, Zael, Castrillo Solarana, Cebrecos, Bahabón de Esgueva, Puentedura, Covarrubias, Torduelles, Quintanilla de la Mata, Villalmanzo, Iglesiarrubia y Ciruelos de Cervera.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de San Martín de Rubiales.

Hallándose incluido en el alistamiento de este municipio para el

reemplazo actual, a tenor de lo dispuesto en el caso 5.º del artículo 96 del Reglamento de Reclutamiento el mozo Antonio García Abad, hijo de Francisco e Hilaria, cuyo actual paradero, así como el

de sus padres se ignora, se le cita para que comparezca en el salón de sesiones de este Ayuntamiento para ser tallado y reconocido, el día 15 del mes actual, a las ocho de la mañana, advirtiéndole que de

no comparecer, por sí o legalmente representado, le parará el perjuicio consiguiente.

San Martín de Rubiales 3 de marzo de 1936.—El Alcalde, Fidel Esteban.

SECCION PROVINCIAL DE ESTADISTICA DE BURGOS

CENSO DE JURADOS

Correspondiente al año 1935, cuya formación ha sido ordenada por Decreto del Gobierno provisional de la República de 18 de junio de 1931

PARTIDO JUDICIAL DE BURGOS

LISTA DE VARONES que, con arreglo al artículo 2.º del expresado Decreto, tienen derecho a figurar en la general de Jurados de dicho Juzgado.

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	VECINDAD Y DOMICILIO		Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
				Ayuntamiento	Calle y número		
1	García Diez Pablo	49	24	Tobes y Rahedo	»	Agricultor	Cabeza familia
2	Lafuente Ruiz Jenaro	51	51	Villaverde-Peñahorada	»	Labrador	Idem
3	Lázaro Sanz Valeriano	68	39	Hurones	Fuente, 29	Idem	Capacidad
4	López Arnáiz Moisés	35	11	Fresno de Rodilla	Escorias, 4	Idem	Idem
5	López del Hoyo Florencio	61	16	Villafra de Burgos	»	Jornalero	Cabeza familia
6	Obregón y Matti Pedro de	70	10	Burgos	Isla, 1	Retirado	Capacidad
7	Oca Ortiz Hilario de la	72	65	Arlanzón	Cuartel Norte	Labrador	Cabeza familia
8	Oca Villamudria Daniel de la	42	42	Idem	Valla	Idem	Idem
9	Ojeda Gutiérrez Juan	50	50	Burgos	Huelgas	Industrial	Capacidad
10	Ojeda Puente Félix	56	56	Idem	Idem	Jornalero	Cabeza familia
11	Ojeda Puente Julio	58	58	Idem	Idem	Industrial	Capacidad
12	Ojeda Sáiz Galo	67	67	Quintanaruz	»	Agricultor	Cabeza familia
13	Olalla González Gregorio	35	11	Burgos	Tahonas, 6	Jornalero	Idem
14	Olalla Palacios Gregorio	52	29	Idem	C. Cardaña	Idem	Idem
15	Olalla Rioja Mariano	60	20	Hontoria de la Cantera	Revilleja, 1	Labrador	Idem
16	Olalla Valpuesta José	53	53	Burgos	Santocildes, 3	Empleado	Idem
17	Olavarrieta Franco Alberto	36	16	Idem	Miranda, 13	Idem	Idem
18	Olea Trespaderne Gustavo Rafael	47	45	Idem	Pisones, 33	Abogado	Capacidad
19	Oliván Villamiel Fermín	53	53	Idem	San Pablo	Comerciante	Idem
20	Olivero Olivero Manuel	30	11	Idem	Puebla, 2	Jornalero	Cabeza familia
21	Olmo Fernández Galo del	67	67	Tobes y Rahedo	»	Labrador	Capacidad
22	Olmo González Emiliano del	37	37	La Molina de Ubierna	Bajera	Idem	Cabeza familia
23	Olmo Laredo Jesús del	40	40	Burgos	H. los Ciegos, 5	Jornalero	Idem
24	Olmo Laredo Juan	30	30	Idem	Lain-Calvo, 23	Idem	Idem
25	Olmo Marquina Pedro del	43	11	Gredilla la Polera	Real	Pastor	Idem
26	Olmo Miguel Faustino	53	17	Burgos	Huelgas	Jornalero	Idem
27	Olmo Pérez Trasigio	57	43	Idem	Progreso, 9	Empleado	Idem
28	Olmo Rojo Andrés del	54	52	Agés	C. del Campo, 102	Labrador	Capacidad
29	Olmo Villalaín Julián del	42	42	Burgos	Villatoro	Jornalero	Cabeza familia
30	Olmo Villalaín Restituto	38	38	Idem	Idem	Labrador	Idem
31	Olmos del Río Cecilio	63	23	Mazuelo de Muñó	Santa María, 8	Idem	Idem
32	Ontillera Pérez Epifanio	52	20	Huércemes	Plaza, 4	Herrero	Idem
33	Oquillas Viñe Pedro	64	15	Ibeas de Juarros	Iglesia	Jornalero	Idem
34	Orcajo Mayoral Félix	60	60	Palacios de Benaver	»	Industrial	Capacidad
35	Orcajo Trespaderne Gonzalo	63	22	Burgos	Sanz Pastor, 2	Maestro	Idem
36	Ordóñez Briongos Angel	40	40	Los Ausines	Real, 26	Sacristán	Idem
37	Ordóñez Fuentes Eduardo	30	30	Burgos	Sta. Dorotea, 33	Jornalero	Cabeza familia
38	Ordóñez Llurda Emilio	43	30	Isar	Poniente, 15	Cantero	Idem
39	Ordóñez Rodríguez Emiliano	37	10	Tardajos	»	Molinero	Idem
40	Ordóñez Rodríguez Gaudioso	34	34	Pedrosa Rio Urbel	San Pedro	Labrador	Idem
41	Ordóñez Rodríguez Godofredo	37	14	Tardajos	»	Panadero	Idem
42	Ordóñez Rojas Juan	60	22	Burgos	San Juan, 35	Empleado	Idem
43	Ordóñez Santamaría Florentino	35	10	Idem	F.-González, 4	Jornalero	Idem
44	Orejón Carranza Cástulo	69	69	Idem	Madrid, 9	Fabricante	Capacidad
45	Orive Barrón Eleuterio	38	10	Idem	Morco, 3	Jornalero	Cabeza familia
46	Orive Domínguez Francisco	66	66	Vilviestre de Muñó	»	»	Capacidad
47	Orive Domínguez Melitón	64	38	Villagutiérrez	»	Labrador	Capacidad
48	Orodea García Jenaro	37	12	Burgos	Alfareros, 3	Jornalero	Cabeza familia
49	Ortega Alberto	73	12	Villagonzalo-Pedernales	»	Labrador	Idem
50	Ortega Gervasio	59	»	Rubena	»	»	Idem
51	Ortega Pedro	55	39	Burgos	San Cosme, 6	Jornalero	Idem
52	Ortega Aguilar José	44	44	Idem	Vadillos, 6	Idem	Idem
53	Ortega Alcalde Mariano	44	44	Cardeñajimeno	Real	Labrador	Idem
54	Ortega Alegre Benito	45	45	Ibeas de Juarros	Iglesia	Idem	Idem
55	Ortega Alegre Julián	39	39	Idem	Mayor	Idem	Idem
56	Ortega Alonso Jesús	35	10	Burgos	G. Valdechoque	Jornalero	Idem
57	Ortega Alonso Leonardo	52	52	Idem	Progreso, 19	Idem	Idem
58	Ortega Alvarez Alejo	41	41	Revilla del Campo	»	Labrador	Capacidad
59	Ortega Angulo Saturio	57	21	Burgos	Huerto del Rey, 2	Ebanista	Idem
60	Ortega Arangüena Emiliano	54	53	Idem	Santa Cruz	Oficial cerrajero	Cabeza familia
61	Ortega Arangüena Nicanor	47	47	Idem	Calera, 21	Carpintero	Idem
62	Ortega Arce Luciano	30	30	Cueva de Juarros	Cuzcurruta	Labrador	Idem
63	Ortega Arnáiz Florencio	35	27	Burgos	Villayuda	Jornalero	Idem
64	Ortega Arranz Juan	71	54	Idem	Progreso, 15	Idem	Idem

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	VECINDAD Y DOMICILIO		Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
				Ayuntamiento	Calle y número		
65	Ortega Arribas Lázaro	61	61	Cardeñadizo	Sol, 20	Carretero	Cabeza familia
66	Ortega Arroyo Tomás	51	51	Frandovinez	San Miguel, 20	Labrador	Capacidad
67	Ortega Ausín Emiliano	49	49	Arlanzón	D. Basilio	Idem	Cabeza familia
68	Ortega Ausín Pedro	66	45	Burgos	Villalón, 39	Jornalero	Idem
69	Ortega Bañares Lorenzo	53	11	Idem	F. González, 74	Empleado	Idem
70	Ortega Bárcena Julián	55	55	Idem	El Burgense, 2	Zapatero	Idem
71	Ortega Bijido Donato	35	10	Idem	San Juan, 49	Jornalero	Idem
72	Ortega Calvo Francisco	66	66	Cardeñadizo	S. Baudilio, 26	Sastre	Idem
73	Ortega Cámara José María	62	62	Burgos	Vadillos, 15	Jubilado	Idem
74	Ortega Cañizar Frutos	66	66	Revilla del Campo	»	Labrador	Capacidad
75	Ortega Carrera Benigno	42	18	Rioseras	Celada Torre	Idem	Cabeza familia
76	Ortega Carrera Luis	54	54	Idem	»	Idem	Capacidad
77	Ortega Carrera Pedro	62	62	Idem	»	Idem	Idem
78	Ortega Castilla Indalecio	59	»	Rubena	»	Idem	Cabeza familia
79	Ortega Castrillo Pelayo	50	17	Burgos	P. Libertad, 5	Empleado	Idem
80	Ortega Conde Román	70	55	Sarracín	»	Labrador	Capacidad
81	Ortega Cuevas Eliseo	30	30	Burgos	Progreso, 15	Jornalero	Cabeza familia
82	Ortega Diez Emilio	53	18	Idem	Castañares	Labrador	Idem
83	Ortega Diez Eusebio	34	34	Idem	Villalón, 39	Encuadernador	Idem
84	Ortega Diez Félix	36	36	Idem	Idem	Carpintero	Idem
85	Ortega Diez Pedro	49	19	Cabia	San Juan, 9	Industrial	Capacidad
86	Ortega Domingo Juan	39	39	Cardeñajimeno	Real	Labrador	Cabeza familia
87	Ortega Espiga Marcelino	56	43	Burgos	Crucero, 10	Jornalero	Idem
88	Ortega Frías Doroteo	66	21	Idem	S. Esteban, 9	Idem	Idem
89	Ortega García Antonio	57	57	Idem	Cortes	Idem	Idem
90	Ortega García Matías	42	42	Idem	Idem	Cantero	Idem
91	Ortega Garrido Anacleto	66	41	Ibeas de Juarros	Mayor	Pastor	Idem
92	Ortega Gil Francisco	43	16	Burgos	Granja Piluca	Jornalero	Idem
93	Ortega González Cándido	46	9	Gamonal de Riopico	Eras, 4	Idem	Idem
95	Ortega Gozalo Nicolás	49	16	Burgos	Cid, 11	Industrial	Capacidad
95	Ortega Gutiérrez Cipriano	43	43	Idem	Fábrica curtidos	Jornalero	Cabeza familia
96	Ortega Heras Tiburcio	45	45	Cubillo del Campo	Poza	Labrador	Capacidad
97	Ortega Hernández Jenaro	40	40	Burgos	Huerto del Rey	Albañil	Cabeza familia
98	Ortega Hontoria Pedro	42	23	Idem	Casillas, 1	Jornalero	Idem
99	Ortega Iglesia Ramón	78	78	Idem	San Juan, 31	Idem	Idem
100	Ortega Labarga Saturnino	30	30	Idem	Vadillos, 13	Idem	Idem
101	Ortega Lara Idefonso	80	80	Revillarruz	Humienta	Labrador	Capacidad
102	Ortega Lázaro Fermin	38	54	Salgüero de Juarros	»	Idem	Idem
103	Ortega Lázaro José	53	53	Idem	»	Idem	Idem
104	Ortega Lozano Dionisio	31	31	Los Ausines	San Juan	Idem	Cabeza familia
105	Ortega Martín Eusebio	51	25	Burgos	Isla, 9 y 11	Jornalero	Idem
106	Ortega Martín Fortunato	55	55	Cabia	San Miguel, 54	Labrador	Idem
107	Ortega Martínez Teodoro	»	»	Burgos	Polvorin Sta. Ana	Jornalero	Idem
108	Ortega Miguel Carlos	53	53	Idem	Calatravas	Idem	Idem
109	Ortega Miguel Gregorio	60	60	Idem	Villalón, 6	Labrador	Idem
110	Ortega Mur Gregorio	36	36	Idem	Vadillos, 9	Empleado	Idem
111	Ortega Mur José María	43	43	Idem	Cid, 32	Idem	Idem
112	Ortega Nieto Bruno	55	55	Urrez	»	Agricultor	Idem
113	Ortega Nieto Hilario	64	64	Idem	»	Idem	Capacidad
114	Ortega Ortega Félix	50	18	Burgos	Progreso, 23	Molinero	Cabeza familia
115	Ortega Ortega Felipe	30	30	Idem	San Juan, 36	Empleado	Idem
116	Ortega Ortega Ignacio	40	40	Castrillo del Val	»	Molinero	Idem
117	Ortega Ortega Pedro	62	62	Ros	»	Labrador	Capacidad
118	Ortega Ortega Ponciano	30	30	Villasur de Herreros	»	Idem	Cabeza familia
119	Ortega Pardo Teodoro	35	35	Burgos	San Juan, 21	Tablajero	Idem
120	Ortega Pérez Julián	56	38	Huérmedes	Plaza, 35	Labrador	Idem
121	Ortega Pineda Valentín	47	47	Santa Cruz de Juarros	»	Idem	Idem
122	Ortega Preciado Miguel	34	34	Burgos	H. del Rey	Curtidor	Idem
123	Ortega Puente Teóduo	53	25	Las Hormazas	»	Labrador	Idem
124	Ortega Rebolledo Alejandro	58	27	Burgos	Castañares	Herrero	Idem
125	Ortega Rodrigo Máximo	41	29	Idem	San Lorenzo, 10	Jornalero	Idem
126	Ortega Rodríguez Julián	61	61	Idem	Villatoro	Idem	Idem
127	Ortega Rodríguez Pedro	41	15	Isar	Nueva, 15	Labrador	Idem
128	Ortega Ruiz Santos	72	51	Gamonal de Riopico	Juego bolos, 6	Idem	Capacidad
129	Ortega Sáez Claudio	41	40	Burgos	Santa Agueda, 40	Jornalero	Cabeza familia
130	Ortega Sáez Emiliano	43	40	Idem	Isla, 21	Encuadernador	Idem
131	Ortega Sáez Alejandro	34	9	Arcos	Real, 5	Labrador	Idem
132	Ortega Sáez Antonino	37	37	Burgos	Santa Clara, 11	Industrial	Capacidad
133	Ortega Sáez Antonio	39	14	Arcos	»	Carretero	Cabeza familia
134	Ortega Sáez Tomás	44	25	Burgos	F. González, 82	Camarero	Idem
135	Ortega Saldaña Justo	40	17	Modúbar la Emparedada	Burgos	Labrador	Capacidad
136	Ortega Santiago Jenaro	57	49	Burgos	Huelgas	Jornalero	Cabeza familia
137	Ortega Santos Antonio	30	13	Idem	F. González, 23	Maestro	Capacidad
138	Ortega Simón Francisco	37	11	Las Hormazas	»	Labrador	Cabeza familia
139	Ortega Temiño Benito	»	24	Burgos	Santa Dorotea, 19	Jornalero	Idem
140	Ortega Tobar Anastasio	71	13	Idem	F. González, 23	Idem	Idem
141	Ortega Trespaderne Ambrosio	67	»	Idem	Santa Agueda, 36	Idem	Idem
142	Ortega Turrientes Basilio	52	23	Idem	Progreso, 11	Idem	Idem
143	Ortega Turrientes Francisco	55	45	Idem	Tahonas, 72	Idem	Idem
144	Ortega Valdiviélso Daniel	58	25	Tardajos	»	Caminero	Idem
145	Ortega Vallejo Leoncio	58	»	Burgos	Madrid, 20	Empleado	Idem
146	Ortega Vaquero Valentín	55	10	Idem	P. Vega, 10	Jornalero	Idem
147	Ortega Villanueva Baldomero	30	12	Idem	Calatravas	Idem	Idem
148	Ortega Vivar José	47	11	Idem	Santa Ana, 6	Idem	Idem
149	Ortiz Arceredillo Juan	62	62	Villorobe	Herramel	Labrador	Idem
150	Ortiz Arroyo Victor	30	30	Galarde	»	»	Idem

(Continuará)